

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - Inciso 26**  
**FACULTAD DE PSICOLOGÍA - Unidad Ejecutora 19**

**CONCURSO DE PRECIOS 269/22**  
**SERVICIO DE CATERING PARA 300 PERSONAS**

**Pliego de Condiciones Particulares**

**1. OBJETO DEL LLAMADO Y ESPECIFICACIONES**

- Servicio de catering para 300 personas (Cód. Art. 48412).

Especificaciones:

Fecha del evento: JUEVES 15 de DICIEMBRE 2022, de 12:00 a 14:30 horas.

Lugar del evento: Patio de Facultad de Psicología, dir.: Tristán Narvaja 1674

- Características:
- Bocados fríos y calientes, en similar cantidad.
  - Bocados salados (en su mayoría).
  - Bocados dulces (en menor cantidad, como para postre)
  - Bocados especiales:        para 3 comensales diabéticos  
  para 10 comensales celíacos  
  para 5 comensales veganos y  
  para 10 comensales vegetarianos
  - Bebida:        cotizar 50 litros de refresco cola común y light  
                          cotizar 50 litros de agua mineral con y sin gas  
                          (el resto de la bebida es a consignación)
  - Mantelería y cristalería
  - Hielo y tinas contenedoras
  - Personal: 10 Mozas/Mozos

**2. REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

La institución no se compromete a estudiar las ofertas que no cumplan con los siguientes elementos obligatorios:

- a. Las propuestas serán recibidas únicamente en línea, y no se recibirán ofertas por otra vía. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica

completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

- b. Anexar DETALLE del CONTENIDO DE LA PROPUESTA.
- c. Moneda de cotización: pesos uruguayos.
- d. Plazo para presentar las ofertas: La fecha de apertura está publicada en la página de Compras Estatales. No se recibirán ofertas fuera de dicho plazo.

### 3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

#### 50% PRECIO

- Se asigna a la oferta de menor precio 50 puntos, y a las restantes un puntaje proporcional

#### 50% PRESENTACIÓN, VARIEDAD y CALIDAD

- Se podrán asignar hasta 50 puntos

100% = 100 puntos.

La Administración se reserva el derecho de:

- Adjudicar total o parcialmente la compra;
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en su calidad y precio;
- Aumentar o reducir la cantidad a adjudicar en los mismos términos previstos por el del T.O.C.A.F., Art. 74;
- Declarar desierta o rechazar todas las ofertas;
- Solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración, de acuerdo a lo dispuesto por el T.O.C.A.F., Art. 66 y 68.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

### 4. MODALIDAD DE PAGO

- Forma de Pago: Crédito S.I.I.F. - 30 días.

### 5. FACTURACIÓN

**Tipo:** Crédito.

**A nombre de:** Facultad de Psicología, Rut 214471920013.

**Monto:** Expresado en Pesos Uruguayos.

## 6. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

La información considerada como *confidencial*, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida. El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios: Se considera información confidencial: la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación; la que pueda ser objeto de propiedad intelectual; la que refiera al patrimonio del oferente; la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor; la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias. En ningún caso se considera información confidencial: a) la relativa a los precios, b) la descripción de bienes y servicios ofertados, y c) las condiciones generales de la oferta. Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010). En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

## 7. NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE LLAMADO

Este llamado se enmarca, en lo pertinente, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- a. Constitución de la República Oriental del Uruguay;
  - b. Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.) Decreto No. 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes
  - c. Apertura electrónica: Decreto N°142/018 de 14 de mayo de 2018.
  - d. Acceso a la información pública: Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013, y Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381: Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.
  - e. Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, y Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331: Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.
  - f. Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.
  - g. Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de Obras Públicas: Decreto N° 257/015 de 23 de setiembre de 2015.
  - h. Leyes, decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo concordantes, complementarias, y modificativas vigentes.
-